

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE AIBONITO
MUNICIPIO DE AIBONITO
AIBONITO, PUERTO RICO**

ORDENANZA NÚM. 1

SERIE 2011-2012

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.01-07-2012

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE AIBONITO, PUERTO RICO ATENDER ADMINISTRATIVAMENTE SIN NECESIDAD DEL REQUISITO DE SUBASTA EL ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DISPONIBLES PARA ANUNCIOS EN LA TARIMA DURANTE LAS TRADICIONALES FIESTAS PATRONALES; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: A tenor con las disposiciones de la Ley de Municipios Autónomos el Municipio de Aibonito, celebrará sus tradicionales fiestas patronales y en las mismas como parte de las áreas a arrendarse se autoriza el arrendamiento de los espacios de la tarima para la venta de anuncios y promociones. Mediante la Ordenanza número 1 Serie 1998-99 se autoriza dicho arrendamiento estableciéndose que si todas las propuestas recibidas ofrecen una cuantía menor a los \$2,000.00 se le permite a la Junta de Subastas adjudicar en consideración de los mejores intereses del Municipio.

POR CUANTO: El municipio interesa atender administrativamente el arrendamiento de dichos espacios, ya que dicha medida le resulta más productiva que el proceso de subastas y de esa forma el Municipio puede maximizar los ingresos que se generan a través de los espacios a ser arrendados. De esa forma se ajusta la medida reglamentada a la realidad económica municipal y se logra maximizar los recursos económicos y sirve al mejor interés público.

POR CUANTO: El someter dicho arrendamiento al proceso de subastas representa una pérdida económica para el municipio y un beneficio para un ente privado quien se beneficia y lucra de la propiedad y el evento municipal; limitando así la capacidad del municipio, quien puede administrar dicho arrendamiento de espacios o anuncios

POR CUANTO: Es esencial para la maximización de los recursos y el funcionamiento adecuado del Municipio de Aibonito poder administrar el arrendamiento de los espacios de tarima durante las fiestas patronales sin la celebración de subasta.

POR CUANTO: Atender el asunto administrativamente resulta más económico y ventajoso a los intereses del Municipio ya que se evitan gastos adicionales en otro proceso de subasta, así como dilaciones en la adquisición los procesos y limitación de ingresos, garantizando el control y beneficio directo para el Municipio.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos en su Artículo 9.011 permite atender el asunto administrativamente previa autorización de la Legislatura Municipal.

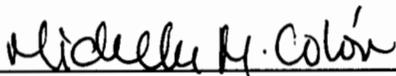
POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AIBONITO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

- SECCIÓN 1RA.** Autorizar a la Administración Municipal de Aibonito a atender administrativamente sin necesidad del requisito de subasta el arrendamiento de los espacios disponibles para anuncios en la tarima durante la celebración de las Tradicionales Fiestas Patronales.
- SECCION 2DA.** Se autoriza a la Administración Municipal a establecer el canon de arrendamiento razonable, tomando como base los tipos de arrendamiento prevalecientes en el mercado para dichos espacios, velando por los intereses económicos del Municipio.
- SECCION 3RA.** La administración Municipal podrá contratar aquellos servicios profesionales necesarios para efectuar los servicios o establecer mecanismos más efectivos para proveer espacios de anuncios y que maximicen los ingresos municipales, para ello deberá cumplir con las disposiciones de Ley, reglamentos y/o ordenanzas aplicables a la adquisición de dichos servicios.
- SECCION 4TA.** Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzara a regir una vez aprobada por esta legislatura y firmada por el Alcalde. Copia de esta Ordenanza se enviará a la Oficina de Finanzas, Compras y demás dependencias municipales pertinentes.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL EL 21 DE JULIO DE 2011.

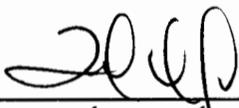


JOSE R. RIVERA APONTE
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



MICHELLE M. COLON
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE INTERINO DE AIBONITO, PUERTO RICO, HOY 22 DE JULIO DE 2011.


TOMÁS R. COLÓN VÁZQUEZ
ALCALDE-INTERINO

CERTIFICACIÓN

Yo, Michelle M. Colón Rivera, Secretaria de la Legislatura Municipal de Aibonito, Estado Libre Asociado de Puerto Rico por la presente certifico:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 1, Serie 2011-2012, adoptada en la Sesión Ordinaria del 21 de julio de 2011, titulada:

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE AIBONITO, PUERTO RICO ATENDER ADMINISTRATIVAMENTE SIN NECESIDAD DEL REQUISITO DE SUBASTA EL ARRENDAMIENTO DE LOS ESPACIOS DISPONIBLES PARA ANUNCIOS EN LA TARIMA DURANTE LAS TRADICIONALES FIESTAS PATRONALES; Y PARA OTROS FINES.

Certifico además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha sesión:

Hon. José R. Rivera Aponte
Hon. Wilfredo Fuentes Berríos
Hon. Santy M. Álvarez Morales
Hon. Wilfredo Tristani Rodríguez
Hon. Lymari Collazo Reyes

Hon. Marta V. González Rodríguez
Hon. Miguel Martínez Ortiz
Hon. Carlos R. Colón Miranda
Hon. Jorge L. Díaz Guillén
Hon. Ángel Colón López

Y con el voto en contra: **Ninguno.**

Y con la Abstención: **Ninguno.**

Que la misma fue aprobada por el Alcalde Interino, Tomás R. Colón Vázquez, el 22 de julio de 2011.

Y para que así conste expido, firmo y sello la presente certificación en Aibonito, Puerto Rico, a 22 de julio de 2011.

Michelle M. Colón Rivera

Michelle M. Colón Rivera
Secretaria
Legislatura Municipal